



PROCESO: LIQUIDACION SUCESORIA
RADICADO: 2022-00716-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en el correo institucional de la entidad memorial allegado por LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES <DIAN> solicitando información acerca del causante, igualmente obra respuesta de Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia contestando requerimiento. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 26 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, de la revisión del expediente advierte el despacho que LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES <DIAN> informa que la comunicación remitida a esa entidad en aras de informar acerca de la sucesión de que trata el presente proceso se encuentra incompleta pues argumenta la entidad que no se anexó copia de inventario de avalúos iniciales, ni tampoco certificado de defunción del causante, dado que el oficio no se observa identificación del causante.

Igualmente, obra en el plenario respuesta del Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia en el cual contesta requerimiento relacionado con la presente sucesión.

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR POR SECRETARIA a la **DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES <DIAN>** anexando los documentos requeridos por esa entidad en memorial de fecha 09/03/2023 cumpliendo con lo normado en el artículo 489 del C.G.P. para proceder al trámite de expedición del respectivo **PAZ Y SALVO**.

SEGUNDO: INCORPORAR al expediente la respuesta emitida por el Juzgado Civil Laboral del Circuito de Caucaasia para lo pertinente.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b05b2805c35923c4c7c6a7cfbd3bfd16072459e63dedac1c0c32f5581f7e186**

Documento generado en 26/04/2023 01:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>